NIT 800.223.337 - 6

JUSTIFICACION No 42251 de 25/09/2026

No. Caso: 232,670

Valor Oficial: 652.954.291

Solicita: LUZ TATIANA GUTIERREZ RAMIREZ

Tipo Contrato Estudios y diseños tecnicos redes electricas

Modalidad de Contratación ORDEN DE EJECUCION

Objeto:
Justificación N°3 para la Adición N° 2 y Ampliación N°2 del contrato de consultoría OE 139 de 2026 suscrito con INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S y que tiene por objeto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL

No.	Producto	Nombre	Unidad	Cantidad Solicitada	Bodega Destino	Caracteristicas
1	23010032	Consultoria Persona Nat/Jur 19%	UNIDAD	1	EDU -	.

NIT 800.223.337 - 6

JUSTIFICACION No 42251 de 25/09/2026

No. Caso: 232,670

Definición de la Necesidad

La Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, suscribió con con el Instituto de deportes y recreación de Medellin INDER el contrato interadministrativo No. 6700043925 de 2025, el cual tiene por objeto: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN” y cuya fecha de terminación es el día 17 de septiembre de 2027.

Con el fin de dar cumplimiento al alcance de contrato interadministrativo, la entidad suscribió con INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S el contrato de consultoría OE 139 de 2026, cuyo objeto es: “ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN” y con CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU el contrato de interventoría OE 26 de 2026, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN” ambos contratos con fecha de inicio del 05 de Febrero de 2026. Cuyo alcance comprende el levantamiento, investigación y diagnóstico de redes hidrosanitarias, diseño de redes internas y externas del proyecto, diseño del sistema de detección de incendios y diseño de sistema de aire acondicionado.

Se realizó la Modificación N.° 1, mediante la cual se incorporó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, teniendo en cuenta que las actividades de levantamiento e investigación de redes comprenden labores de inspección y manipulación de infraestructura existente. Esta modificación tuvo como finalidad fortalecer la gestión de los riesgos asociados a la ejecución contractual y garantizar la cobertura frente a eventuales daños o contingencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de dichas actividades.
Se realizo la Modificación N°2, adición N°1 por valor de mil trescientos noventa y ocho millones quinientos setenta y seis mil novecientos diez pesos M/L ($1.398.576.910) y ampliación N°1 de ciento veinte (120) días calendario, por las siguientes razones:

1. Balance de cantidades- Estimación preliminar
2. Inclusión de actividades no previstas (levantamiento de redes, diagnostico eléctrico, diseño de potencia, diseño de iluminación interna, diseño de cableado estructurado, apantallamiento, proyectos de redes, diseño de red contra incendios, diseño de aguas lluvias, etc…)

La Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en cumplimiento del objeto contractual y en atención a los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo CI 43925 de 2025, realizó un balance de las condiciones encontradas en sitio y del avance del proyecto, con el propósito de validar las necesidades requeridas para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, se efectuó un análisis detallado de las cantidades y del alcance de las actividades inicialmente contempladas, teniendo en cuenta la coordinación interdisciplinaria del proyecto y las condiciones identificadas durante su ejecución. Como resultado, se evidenció que algunos ítems requieren cantidades superiores a las inicialmente previstas y que, adicionalmente, es necesario incorporar actividades no contempladas inicialmente, pero que han sido identificadas como necesarias de acuerdo con las condiciones del proyecto y los requerimientos derivados de la coordinación del Convenio Interadministrativo.

Estas actividades se fundamentan en la necesidad de contar con información técnica actualizada, suficiente y verificable que permita soportar adecuadamente la estructuración y ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación del Estadio Atanasio Girardot, contribuyendo a la identificación oportuna de las condiciones existentes, la reducción de riesgos técnicos durante la etapa constructiva y una adecuada toma de decisiones en el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, se requiere el ajuste de cantidades y ampliar el alcance contractual con el fin de garantizar un insumo de calidad para realizar las obras de mantenimiento y adecuaciones del Estadio Atanasio Girardot, donde se hace necesario incluir las siguientes actividades:

Mayores cantidades:

- Levantamiento e inspección de redes internas: De acuerdo con el avance de las actividades de levantamiento, investigación y diagnóstico de las redes hidrosanitarias, se identificó que las cantidades inicialmente previstas resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las áreas requeridas del proyecto. Por lo anterior, se hace necesario adicionar las cantidades correspondientes para garantizar la cobertura integral del levantamiento y contar con la información técnica necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Diseño de iluminación interna: De acuerdo con la aclaración realizada por la coordinación del proyecto, el alcance del diseño de iluminación a cargo de la ESU comprende únicamente la iluminación de la cancha y la iluminación escénica. Por lo anterior, se requiere

incorporar al contrato de consultoría el diseño de iluminación de las graderías, correspondiente a un área estimada de 24.185,70 m², con el fin de completar el alcance requerido para el proyecto.

Actividades adicionales:

De acuerdo con el correo del 6 de agosto de 2026, el equipo de Arquitectura remitió a la coordinación del Convenio Interadministrativo el listado de actividades eléctricas requeridas para el desarrollo del urbanismo del proyecto, las cuales no se encuentran contempladas dentro del alcance del contrato.

En atención a lo anterior, se realizaron reuniones de coordinación con el equipo de Arquitectura, en las cuales se definieron las áreas y alcances requeridos. Posteriormente, el equipo consultor presentó las respectivas cotizaciones, acompañadas del estudio de mercado correspondiente, teniendo en cuenta que estas actividades no hacen parte del listado de precios del contrato marco. La interventoría realizó la revisión de las cantidades y precios propuestos, verificando su correspondencia con las condiciones vigentes del mercado.

Por lo anterior, se requiere incorporar al contrato las siguientes actividades:

- Diseño de iluminación para el urbanismo. OE 19
- Sistema de iluminación para árboles bajo fachada dentro del edificio. OE 20
- Sistema de iluminación en plazoleta en cubierta de escenario. OE 21
- Sistema de iluminación en plazoleta en piso. OE 22
- Diseño de potencia para bebederos. OE 23
- Diseño de iluminación para tótems. OE 24
- Diseño de iluminación para busto de Atanasio Girardot. OE 25
- Diseño de iluminación para gruta de virgen. OE 26
- Diseño de iluminación indirecta de árboles patrimoniales y de importancia ambiental. OE 27
- Diseño de iluminación de humedal. OE 28

Adicionalmente, de acuerdo con el Memorando Interno N.° 012026002867 del 15 de septiembre de 2026, la Subgerencia de Negocios Estratégicos inició la gestión para la contratación de las siguientes actividades:

- Diseño de iluminación de cubierta. OE 29
- Diseño de iluminación de fachada. OE 30
- Coordinación de diseños eléctricos entre la consultoría y la ESU. OE 31

Para estas actividades, la consultoría realizó el respectivo ejercicio de cotización y estudio de mercado, teniendo en cuenta que no hacen parte del listado de precios del contrato marco, y la interventoría efectuó la revisión de las cantidades y precios propuestos, verificando su correspondencia con las condiciones vigentes del mercado.

De acuerdo con lo anterior, el consultor INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S encargado de los diseños técnicos, mediante comunicación EAG-047-2026 del 24 de septiembre de 2026 envió a la interventoría y supervisión, la solicitud de ADICIÓN N°2 en recursos por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($652.954.291 IVA INCLUIDO) y AMPLIAICON N°2 por CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO contados a partir del 03 de octubre de 2026 hasta el 01 de marzo de 2027.

Mediante comunicación EAG-047-2026 del 24 de septiembre de 2026, el contratista manifiesta:

Definicion técnica

Justificación N°3 para la Adición N° 2 y Ampliación N°2 del contrato de consultoría OE 139 de 2026 suscrito con INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S y que tiene por objeto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

Adición N°2 en recursos por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($652.954.291) y Ampliación N°2 por un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir 03 de octubre de 2026 hasta el 01 de marzo de 2027.

Rubro Presupuestal

23SNE0030028010257-2350208

NIT 800.223.337 - 6

JUSTIFICACION No 42251 de 25/09/2026

No. Caso: 232,670

Análisis y distribución de Riesgos

Matriz de riesgos
La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Lugar Ejecución (Ciudad, barrio, Dirección)

Medellin

Plazo (Años, meses, días Calendario)

150 dias calendario

NOMBRE ETAPA	USUARIO ENCARGADO	FECHA	
1. Justificacion / Administrativo	LUZ TATIANA GUTIERREZ RAMIREZ	viernes, 25 septiembre, 20	9:37:45 am
2. Aprobacion Supervisor de Contrato	JUAN DAVID RESTREPO RENDON	viernes, 25 septiembre, 20	9:41:21 am
3. Aprueba Justifiacion/Subgerente Respon	ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ	viernes, 25 septiembre, 20	11:02:15 am
Decision	ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ	viernes, 25 septiembre, 20	11:02:15 am
6. Elabora CDP/(Direccion financiera)	ADRIANA MARIA GAVIRIA TABOADA	viernes, 25 septiembre, 20	2:16:28 pm
6. Elabora CDP/(Direccion financiera)	EDISON NORBEY VARGAS ECHAVARRIA	lunes, 28 septiembre, 2026	2:18:29 pm
7. Aprueba o rechaza CDP/(Director financi	CLAUDIA MARCELA QUICENO SANTAMARÍA	lunes, 28 septiembre, 2026	5:35:08 pm
8. Aprueba o rechaza CDP/ (Gerente Gene	EMIRO CARLOS VALDÉZ LÓPEZ	martes, 29 septiembre, 202	9:15:56 am
9. Designacion Abogado/(Director Gestion (	SARA TRUJILLO QUICENO	martes, 29 septiembre, 202	5:40:42 pm
10. Secretaria tecnica del comite /(Dir. gesti	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 1 octubre, 2026	10:15:47 am
11. Comite de contratacion	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 1 octubre, 2026	10:16:19 am
Decision	NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO	jueves, 1 octubre, 2026	10:16:20 am
23. Adicion al contrato genera compromiso	GUSTAVO ADOLFO VALLEJO RAMIREZ		

Elaboró: LUZ TATIANA GUTIERREZ RAMIREZ